

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el periodo de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afin al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.
- [2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.
- [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.
- [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de

anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.

- [8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

Ver Anexos en páginas 46 a 49 del BOJA núm. 35, de 18.2.2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de administración y servicios (BOJA núm. 238, de 5.12.2011).

Advertido error en el Anexo I Bases de la Convocatoria, en el apartado 1. Normas Generales, apartado 1.1., donde se relacionan las plazas a cubrir mediante concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.º 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que:

R E S U E L V O

Único. Sustituir la relación de plazas anteriormente publicada en el BOJA núm. 238, de 5 de diciembre de 2011, por la relación que aparece detallada a continuación:

Cádiz, 7 de diciembre de 2011.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo que se indican a continuación:

N.º plaza	Área funcional	Puesto Trabajo	Categoría	G	Turno	Campus
L30096	AREA INFRAESTRUCTURAS	T. ESP. MANTENIMIENTO	T. ESP. S.T.O.E.M	3	M	JEREZ
L30098	AREA INFRAESTRUCTURAS	T. ESP. MANTENIMIENTO	T. ESP. S.T.O.E.M	3	M	ALGECIRAS
L30091	AREA INFRAESTRUCTURAS	T. ESP. MANTENIMIENTO	T. ESP. S.T.O.E.M	3	M	PTO REAL
L30062	SERVICIO CENTRAL CC. Y TECNOLOGÍA	T. ESP. LABORATORIO	T. ESP. LABORATORIO	3	M	PTO REAL
L30069	SERVICIO EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN ANIMAL	T. ESP. SEPA	T. ESP. LABORATORIO	3	M	CÁDIZ
L30274 ¹	ADMINISTRACIÓN CAMPUS PUERTO REAL	T. ESP. LABORATORIO TIPO B	T. ESP. LABORATORIO	3	M	PTO REAL
L30316 ²	ADMINISTRACIÓN CAMPUS ALGECIRAS	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	M/T	ALGECIRAS
L30302	ADMINISTRACIÓN CAMPUS JEREZ	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	M/T	JEREZ
L30303	ADMINISTRACIÓN CAMPUS JEREZ	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	M/T	JEREZ
L30340	ADMINISTRACIÓN CAMPUS JEREZ	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	M/T	JEREZ
L30253 ³	ADMINISTRACIÓN CAMPUS PUERTO REAL	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	T	PTO REAL
L30249 ⁴	ADMINISTRACIÓN CAMPUS PUERTO REAL	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	M	PTO REAL
L30183 ⁵	ADMINISTRACIÓN CAMPUS CÁDIZ	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	T	CÁDIZ
L30193 ⁶	ADMINISTRACIÓN CAMPUS CÁDIZ	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	T. AUX. SERVICIOS CONSERJERIA	4	T	CÁDIZ
L30162	AREA BIBLIOTECAS	T. ESP. BIBLIOTECAS	T. ESP. BIBLIOTECAS	3	M	ALGECIRAS

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

¹ Departamento de Química Analítica

² Centro habitual de prestación de servicios: Escuela Politécnica Superior de Algeciras

³ Centro habitual de prestación de servicios: CASEM

⁴ Centro habitual de prestación de servicios: Facultad de Ciencias

⁵ Centro habitual de prestación de servicios: Facultad de Filosofía y Letras

⁶ Centro habitual de prestación de servicios: Escuela Superior Ingeniería